

**REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

OFICIO No.	351-A-PFV-00897	FECHA	03 de junio de 2022
------------	-----------------	-------	---------------------

MTR. RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SOLICITUD

OFICIO DE SOLICITUD	2022-00364	FECHA DE SOLICITUD	31 de mayo de 2022
---------------------	------------	--------------------	--------------------

INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DERIVADO

TIPO DE DOCUMENTO	Swap		
FECHA DE CONTRATACIÓN	24 de mayo de 2022		
CLAVE ASOCIADA	A23-0921009_ID_04	DE FECHA	03 de junio de 2022
ENTE PÚBLICO OBLIGADO	Gobierno del Estado de Quintana Roo		
INSTITUCIÓN FINANCIERA	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito		
PLAZO	7075 días		
TASA DE EJERCICIO	8.73%		
FECHA DE VENCIMIENTO	07 de octubre de 2041		
MECANISMO O VEHÍCULO DE PAGO	Fideicomiso 752181		
FUENTE DE PAGO	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		

DESTINO: FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN A CUBRIR

CLAVE DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN	MONTO ORIGINAL CONTRATADO O EQUIVALENTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA O EQUIVALENTE
A23-0921009	08 de septiembre de 2021	\$820,000,000.00	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito

INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL	102 Publicado en el(la) Periódico Oficial del Estado el 13 de marzo de 2021
ACTA DE CABILDO	No aplica
ÓRGANO DE GOBIERNO	No aplica

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 50° de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 22, 31 y 41 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

**ATENTAMENTE
DIRECTORA DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS**

LIC. AIDEE OLIVA RODRÍGUEZ ALMARAZ

FIRMA EN SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO VIGÉSIMO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Cadena original:
5fe26d870a0fae082494d6929a5da44d

Sello digital:

1c152d0f47c0c722a057a5a7887afc200b5b5b0b4f0861c2ff4e840d0a935d0766fd760793cf774d7ba9dc4d2c6d141ba5411b37680e106a2c050bab0608f269ef9951d530ab2dbac76b0fcec3d2e2cb210f45ba66cc6ab3c9af06a13933e0d360cb352ab79a569b8b6b81d60e6a65386d299369b395f6522632e5f975eb0d1501bbba8c2e584dbdb1571096c67d729eca69d0fb3a2885088074a69cb05909c5a4d2b40f5aacab0bbacdb6a8f7fd101cecc5fa17639d8af6297b5517610558561ca43cd508b5f3086bc26f931e8b211b30de9daeb09f5a784a323c39a71c6bd1daac26adf5a9312e753b71df5119f44066b714de02bf9952c50cf88f3ee9c95

Plaza de la Constitución S/N, Palacio Nacional, Edificio Polivalente, Piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06066. Tel:(55) 3688 1558 www.gob.mx/shcp

